



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 178/

RENAICO, 15 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013, para el Liceo Agrícola Manzanares, por \$9.154.883 y \$1.845.117.- Correspondiente a recursos propios del Establecimiento, donde la iniciativa obras de infraestructura tiene un presupuesto total aprobado de \$11.000.000.-
- c) El Decreto Alcaldicio Nº 3652 de fecha 13 de Diciembre del 2013 que aprueba las bases administrativas y anexos para la licitación "Habilitación Taller Especialidad de Construcciones Metálicas del Liceo Agrícola Manzanares" Comuna de Renaico y llama a licitación pública.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 02 de Enero del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Establecimiento Educativo Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico para el ID Nº 3909-237-LE13, Habilitación Laboratorio Liceo Agrícola Manzanares.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita contar con el Servicio de Habilitación de la Especialidad de Construcciones Metálicas del Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico, con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad y Recursos Propios del Establecimiento en virtud de la administración delegada.

**RESUELVO**

- 1.- Adjudíquese, Emítase Orden de Compra y Apruébese el Contrato con el Proveedor:
  - Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., Rut Nº 76.252.258-6, por un monto total de \$10.993.872.- (Diez millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y dos pesos) IVA incluido.Se prioriza la oferta de este proveedor por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajusto a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Procédase a la devolución a la Constructora Alicia Bravo Merino E.I.R.L., vale vista Nº 6261139, por el monto de \$50.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 3.- Deposítase el valor del vale vista antes indicado a la cuenta corriente Nº 6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.

4.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-06-001-000
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Manzanares
<b>Financiamiento</b>	Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad 2013. Recursos Propios del Establecimiento

5.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

EDWIN VON SENTSCHYK PEÑA  
ALCALDE(S)

~~VºBº CONTROL~~

~~CON ROL~~

EVJP/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 204/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerios de Educación de 2013, que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educacionales en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) La Solicitud de Pedido Nº 380 junto con el Ordinario Nº 404, emitidos por la Sra. Paula Riquelme Seguel, Director(a) de la Escuela Básica La Nobel Gabriela, en el que solicita, adquirir máquinas de ejercicios exteriores para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 410 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir 5 máquinas de ejercicio exteriores (2 Multifunción 4 funciones, 1 Walker, 2 Seated Push) para la Escuela Básica La Nobel Gabriela. Con cargo a los recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad (Revitalización).

**RESUELVO**

- 1.- - Emítase Orden de Compra Nº 3909-3-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Metalúrgica Silcosil Limitada.", R.U.T.: 79.909.150-K, por un monto total de \$5.553.658.- (Cinco millones quinientos cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	114-05-16-003.
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica La Nobel Gabriela.
<b>Financiamiento</b>	Revitalización.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 205/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta Nº 4123, del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) El Ordinario Nº 106, emitido por el Sr. Alex Muñoz, Profesor Encargado de la Escuela Básica Tolpán, en el que solicita, adquirir material tecnológico para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 408 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir material tecnológico (1 Notebook) para la Escuela Básica Tolpán, con cargo a los recursos FAGEM 2013.

**RESUELVO**

- 1.- - Emítase Orden de Compra Nº 3909-7-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Chilena de Computación Limitada", R.U.T.: 78.359.230-4, por un monto total de \$273.497.- (Doscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	114-05-02-005.
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Tolpán.
<b>Financiamiento</b>	FAGEM 2013.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
ALCALDE

VºBº CONTROL



*9 01*  
JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 206/

RENAICO, 20 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta N° 4123, del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) El Ordinario N° 68, emitido por el Sr. Manuel Benavidez Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en el que solicita, adquirir material tecnológico para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 405 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir material tecnológico (1 Notebook) para la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con cargo a los recursos FAGEM 2013.

**RESUELVO**

- 1.- - Emitase Orden de Compra N° 3909-4-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Chilena de Computación Limitada", R.U.T.: 78.359.230-4, por un monto total de \$271.550.- (Doscientos setenta y un mil quinientos cincuenta pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	114-05-02-005.
<b>Centro de Costo</b>	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
<b>Financiamiento</b>	FAGEM 2013.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

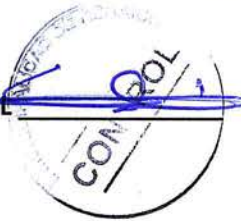


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**\* ALCALDE**

**VºBº CONTROL**



JCRM/GCHS/RZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 207/

RENAICO, 20 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 del 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación de 2013 que asigna recursos a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- b) El Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional (FAGEM) 2013, para el Liceo Agrícola Manzanares donde la iniciativa de equipamiento de construcciones metálicas tiene un presupuesto total aprobado de \$30.000.000.-
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 4 de fecha 02 de Enero del 2014 que aprueba las bases administrativas y anexos para la licitación "Adquisición Equipamiento para Taller de Construcciones Metálicas del Liceo Agrícola Manzanares" Comuna de Renaico y llama a licitación pública.
- d) El llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 13 de Enero del 2014, por el Departamento de Educación Municipal para el Establecimiento Educativo Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico para el ID Nº 3909-1-LE14, Equipamiento Laboratorio Construcciones Metálicas Liceo Agrícola Manzanares.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de realizar la adquisición de maquinas, equipos, instrumentos y herramientas necesarias para el equipamiento del Taller de la Especialidad de Construcciones Metálicas del Liceo Agrícola Manzanares de la Comuna de Renaico, financiado a través del Fondo de Apoyo al Mejoramiento de la Gestión Educacional Municipal (FAGEM).

**RESUELVO**

- 1.- Adjudíquese y Emitase Orden de Compra a los siguientes Proveedores:
  - Electrónica Industrial Socomel Limitada., Rut Nº 77.876.460-1, por un monto total de \$148.500.- (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
  - Comercial Sucesión Jorge Abad Limitada., Rut Nº 77.309.060-2, por un monto total de \$29.623.686.- (veinte y nueve millones seiscientos veinte y tres mil seiscientos ochenta y seis pesos) IVA incluido.Se prioriza la oferta de estos proveedores por obtener mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustan a las especificaciones y requerimientos solicitados.
- 2.- Procédase a la devolución a Electrónica Industrial Socomel Limitada, Boleta de Garantía Nº 07371569, por el monto de \$50.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 3.- Procédase a la devolución a Comercial Sucesión Jorge Abad Limitada, Boleta de Garantía Nº 0025177, por el monto de \$50.000.- que caucionaba la seriedad de la oferta.
- 4.- Deposítese el valor de las boleta de garantía antes indicada a la cuenta corriente Nº 6-8981-5 del Banco Santander correspondiente a la Municipalidad de Renaico.



5.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-06-001-000
<b>Centro de Costo</b>	Liceo Agrícola Manzanares
<b>Financiamiento</b>	FAGEM

6.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

  
VºBº CONTROL

**EVJP/GCHS/RAZ/CSO/ehm**

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 219/

RENAICO, 21 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008, con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial-Ley SEP. y la Ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- a) La solicitud de compra Nº 2, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación Municipal de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir material de oficina e insumos computacionales, con la autorización de compra Nº 18 adjunta, emitida por el Director (S) del departamento de educación antes mencionado.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de material de oficina e insumos computacionales, para el departamento de educación. Con cargo a recursos 10% administración central SEP del DAEM.

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco a los siguientes proveedores:
  - Orden Nº 3909-8-CM14 al proveedor Librería Giorgio Empresa y Compañía Limitada., Rut Nº 76.943.080-6 por un monto total de \$195.719.- (ciento noventa y cinco mil setecientos diez y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-9-CM14 al proveedor Chile de Computación Limitada., Rut Nº 78.359.230-4 por un monto total de 164.849.- (ciento sesenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) IVA incluido.
  - Orden Nº 3909-10-CM14 al proveedor Info World S.A., Rut Nº 96.532.020-2 por un monto total de \$79.143.- (setenta y nueve mil ciento cuarenta y tres pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	215-22-04-001-000 215-22-04-009-000
<b>Centro de Costo</b>	DAEM
<b>Financiamiento</b>	SEP

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**JUAN CARLOS REINAO MARILAG**  
**ALCALDE**

  
**VºBº CONTROL**

  
**JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm**  
**DISTRIBUCION**

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 222/

RENAICO, 21 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) Las Solicitudes de Pedido Nº 82 y 84, junto con el Ordinario Nº 67, emitidos por el Sr. Manuel Benavides Torres, Profesor Encargado de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, en los que requiere, adquirir materiales para el comienzo del año 2014, con la autorización de compra Nº 404 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir materiales de librería para el comienzo del año 2014 de la Escuela Básica Julio Montt Salamanca, con cargo a los recursos SEP del establecimiento.

**RESUELVO**

- 1.- - Emítase Orden de Compra Nº 3909-11-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Comercial Red Office Sur Limitada". R.U.T.: Nº 77.806.000-0, por un monto total de \$66.565.- (Sesenta y seis mil quinientos sesenta y cinco pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001.
Centro de Costo	Escuela Básica Julio Montt Salamanca.
Financiamiento	SEP.
- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 21 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1652 de fecha 05 de Diciembre del 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta Nº 4123, 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- a) El ordinario Nº 369, emitido por el Sr. Sergio Regla Ramírez, Director de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir maquinas de ejercicio de párvulos, con la autorización de compra Nº 01 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de maquinas de ejercicio de párvulos para el nivel pre-básico de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral Comuna de Renaico. Adquisición financiada con cargo a recursos FAGEM 2013, bajo la iniciativa denominada " Equipamiento para nivel pre-básico del Establecimiento".

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-14-CM14 a través de convenio marco al proveedor Soc. Mobiliario Urbano Limitada., Rut Nº 77.847.430-1 por un Monto de \$562.317.- (quinientos sesenta y dos mil trescientos diez y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales de Tijeral
Financiamiento	FAGEM 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





RENAICO, 21 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1652 de fecha 05 de Diciembre del 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta Nº 4123, 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- a) El ordinario Nº 403, emitido por la Srta. Paula Riquelme, Directora del la Escuela Básica La Nobel Gabriela de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir maquinas de ejercicio de párvulos, con la autorización de compra Nº 14 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de maquinas de ejercicio de párvulos para el nivel pre-básico del establecimiento educacional la nobel gabriela, Adquisición financiada con cargo a recursos FAGEM 2013, bajo la iniciativa denominada " Equipamiento para nivel pre-básico del Establecimiento".

**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-16-CM14 a través de convenio marco al proveedor Soc. Mobiliario Urbano Limitada., Rut Nº 77.847.430-1 por un Monto de \$562.317.- (quinientos sesenta y dos mil trescientos diez y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005-000
Centro de Costo	Escuela Básica Nobel Gabriela
Financiamiento	FAGEM 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 231/

RENAICO, 21 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento Nº 1652 de fecha 05 de Diciembre del 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta Nº 4123, 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- a) El ordinario Nº 482, emitido por el Sr. Víctor Galdames Carrasco, Director del Establecimiento Educacional Liceo Politécnico Domingo Santa María de la Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir maquinas de ejercicio de párvulos, con la autorización de compra Nº 15 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de maquinas de ejercicio de párvulos para el nivel pre-básico del establecimiento educacional liceo politécnico domingo santa maría. Adquisición financiada con cargo a recursos FAGEM 2013, bajo la iniciativa denominada " Equipamiento para nivel pre-básico del Establecimiento".


**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-15-CM14 a través de convenio marco al proveedor Soc. Mobiliario Urbano Limitada., Rut Nº 77.847.430-1 por un Monto de \$562.317.- (quinientos sesenta y dos mil trescientos diez y siete pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-02-005-000
Centro de Costo	Liceo Politécnico D.S.M.
Financiamiento	FAGEM 2013

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**VºBº CONTROL**

  
**CARLOS REINAO**  
ALCALDE

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



RENAICO, 21 DE ENERO 2014.

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta Nº 6947 de fecha 10 de Septiembre del 2013, que modifica la resolución exenta Nº 5838, del Ministerio de Educación de 2013, que asigna recurso a los Sostenedores de los Establecimientos Educativos en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal de Calidad.
- a) El ordinario Nº 376, emitido por el Sr. Sergio Regla Ramírez, Director de la Escuela Básica los Nogales de Tijeral, Comuna de Renaico en el que solicita, adquirir maquinas de ejercicio exteriores, con la autorización de compra Nº 06 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de educación.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita realizar la adquisición de maquinas de ejercicio exteriores para el establecimiento educacional liceo politécnico domingo santa maría. Adquisición financiada con cargo a recursos Fondo de Apoyo a la Educación Pública de Calidad 2013 (Revitalización), bajo la iniciativa denominada "Adquisición o Instalaciones Tecnología para Establecimiento".


**RESUELVO**

1. Emítase orden de compra Nº 3909-13-CM14 a través de convenio marco al proveedor Metalúrgica Silcosil Limitada., Rut Nº 79.909.150-K por un Monto de \$5.749.128.- (cinco millones setecientos cuarenta y nueve mil ciento veinte y ocho pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	114-05-16-004-000
Centro de Costo	Escuela Básica los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Revitalización

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



  
CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/ehm  
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 283/

RENAICO, 24 DE ENERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica.
- b) El Memorando Nº 06, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Educación, en el que requiere, contratar el servicio de publicación de un llamado a concurso, con la autorización de compra Nº 24 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita contratar un servicio de publicación en un diario de circulación nacional, para llamado a concurso de docentes para Establecimientos Educativos de la comuna. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP del Departamento.

**RESUELVO**

- 1.- - Emítase Orden de Compra Nº 3909-22-CM14 a través de Convenio Marco, al proveedor "Empresa El Mercurio S A P". R.U.T.: Nº 90.193.000-7, por un monto total de \$105.662.- (Ciento cinco mil seiscientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001.
Centro de Costo	DAEM.
Financiamiento	10% SEP.

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/RAZ/CSO/pas  
DISTRIBUCION  
- Archivo Secretaría  
- Finanzas DAEM  
- Adquisiciones





REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN EDUCACION MUNICIPAL  
SECCIÓN FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 395/

RENAICO, 06 DE FEBRERO DE 2014.

**VISTOS:**

- a) El Decreto Exento N° 1652 de fecha 05 de Diciembre de 2013, que transfiere recursos a la Municipalidad de Renaico en virtud de la Resolución Exenta N° 4123, del 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región de la Araucanía, que aprueba Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal, presentado por dicha municipalidad.
- b) El Ordinario N° 1151, emitido por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en el que solicita, adquirir material tecnológico para el departamento. Con la autorización de compra N° 412 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

Que se necesita adquirir material tecnológico (PC de Escritorio, Mouse Inalámbricos, Teclados, Disco Duro Externo, Máquina Fotográfica, Grabadora Digital) para el Departamento de Administración y Educación Municipal, con cargo a los recursos FAGEM 2013.

**RESUELVO**

- 1.- Emítase Orden de Compra a través de Convenio Marco a los siguientes proveedores:
  - Orden de Compra N° 3909-28-CM14 al proveedor "Lechner y Compañía Limitada", R.U.T.: 78.114.650-1, por un monto total de \$1.732.783.- (Un millón setecientos treinta y dos mil setecientos ochenta y tres pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-29-CM14 al proveedor "Roland Vorwerk y Compañía Limitada", R.U.T.: 78.178.530-k, por un monto total de \$98.493.- (Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y tres pesos) IVA incluido.
  - Orden de Compra N° 3909-30-CM14 al proveedor "Chilena de Computación Limitada", R.U.T.: 78.359.230-4, por un monto total de \$199.274.- (Ciento noventa y nueve mil doscientos setenta y cuatro pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

<b>Cuenta</b>	114-05-02-005.
<b>Centro de Costo</b>	DAEM.
<b>Financiamiento</b>	FAGEM 2013.

3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
GASTÓN TRINCADO JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
MUNICIPALIDAD DE RENEA  
ALCALDE

JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE



VºBº CONTROL

  
CONTROL

JCRM/GTJ/RZ/CSO/pas

DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones